



REDISTRICTING TASK FORCE CITY AND COUNTY OF SAN FRANCISCO AGENDA

REUNIÓN PRESENCIAL

City Hall, Room 406

**1 Dr. Carlton B. Goodlett Place
San Francisco, CA 94102**

21 de abril de 2022 - 12:00 PM

Reunión extraordinaria

ACCESO REMOTO POR VIDEOCONFERENCIA

VÉALA: <https://bit.ly/3vmLaZ9>

CONTRASEÑA: comment

COMENTARIOS DEL PÚBLICO

**1 (415) 655-0001 / Meeting ID 2490 906 1875 # #
(oprime *3 para activar el altavoz)**

Interpretación de audio en cantonés

**1 (415) 655-0001 / Meeting ID 2497 771 2335 # #
VÉALA: <https://bit.ly/3KN3P75>
CONTRASEÑA: comment**

Interpretación de audio en español

**1 (415) 655-0001 / Meeting ID 2496 412 6837 # #
VÉALA: <https://bit.ly/3uKgBgL>
CONTRASEÑA: comment**

1. Pedir silencio y pasar lista

Puesto 1	Jeremy Lee
Puesto 2	Jose Maria (Chema) Hernández Gil
Puesto 3	J. Michelle Pierce
Puesto 4	Matthew Castillon
Puesto 5	Rev. Arnold Townsend
Puesto 6	Lily Ho
Puesto 7	Raynell Cooper
Puesto 8	Chasel Lee
Puesto 9	Ditka Reiner

2. Creación de mapas; borrador de mapa final

Los miembros del Grupo de Trabajo y Q2 Data and Research pueden redefinir en vivo los límites distritales siguiendo las instrucciones del Grupo de Trabajo. El Grupo de Trabajo comenzará a dibujar en vivo a partir del mapa número 7, disponible en su sitio web, pero también pueden discutir y modificar cualquier mapa de reuniones anteriores. Durante la reunión del 21 de abril de 2022, el Grupo de Trabajo puede adoptar un mapa final.

*Discusión y posibles acciones
(comentarios del público)*

3. Aplazamiento

Información sobre los temas de la agenda

Cada tema puede incluir: 1) informe o carta de presentación de la agencia o departamento; 2) correspondencia pública; 3) otros documentos adjuntos. Para más información sobre la agenda, minutas u otra información, como estos documentos, por favor, contacte al:

Secretario del Grupo de Trabajo de Redistribución Distrital
City Hall, 1 Dr. Carlton B. Goodlett Place, Room 244
San Francisco, CA 94102
(415) 554-4445
rdtf@sfgov.org

Procedimientos de las reuniones

Los comentarios del público se tomarán antes o mientras el Grupo de Trabajo considera cada tema. Según lo dispuesto por el presidente, a cada miembro del público se le asignará el mismo número de minutos al inicio de cada tema (excepto los que necesiten servicio de interpretación). Dichas personas tendrán el doble de tiempo para hablar. Los miembros del público que deseen exponer un documento, deben contactar con anticipación al secretario al correo electrónico john.carroll@sfgov.org. Es necesario especificar qué documento desean exponer durante su intervención y cuando deberá desaparecer de la pantalla. El público está invitado a participar durante las reuniones del Grupo de Trabajo y enviar cartas a los miembros a la siguiente dirección: 1 Dr. Carlton B. Goodlett Place, Room 244, San Francisco, CA 94102.

CONTENIDO DE LA AGENDA: disponible en <https://sf.gov/public-body/2020-census-redistricting-task-force>.

LANGUAGE INTERPRETERS: Language services are available in Spanish, Chinese and Filipino at all regular and special Board and Committee meetings if made at least 48 hours in advance of the meeting to help ensure availability. For more information or to request services: Contact Wilson Ng or Arthur Khoo at (415) 554-5184.

傳譯服務：所有常規及特別市議會會議和常務委員會會議將提供西班牙文，中文以及菲律賓文的傳譯服務，但必須在會議前最少48小時作出要求，以確保能獲取到傳譯服務。如需更多資訊或要求有關服務，請致電 (415) 554-5184聯絡Wilson Ng或Arthur Khoo。

INTÉPRETES: Servicios de interpretación en español, chino y filipino en todas las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo y del Comité. Las solicitudes deben recibirse a más tardar 48 horas antes para garantizar disponibilidad. Para más información o solicitar este servicio, contacte a Wilson Ng o Arthur Khoo al (415) 554-5184.

PAUNAWA: Mayroong serbisyon pang-wika sa Espanyol, Tsino at Pilipino para sa lahat ng mga regular at espesyal na pagpupulong ng Board, at Komite ng Board. Sa kasalukuyan, mayroong serbisyo sa wikang Pilipino na maaaring hilingin, 48 oras (o mas maaga) bago ng pagpupulong upang matiyak na matutugunan ang inyong kahilingan. Para sa karagdagang impormasyon o para humiling ng serbisyo pang-wika, tawagan lamang ang (415) 554-5184.

Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA)

La Ley de Estadounidenses con Discapacidades, ADA por sus siglas en inglés, es una ley del derecho civil que protege a las personas con distintos tipos de discapacidad de sufrir discriminación en todos los aspectos de la vida social. En particular, el ‘Title II’ de la ley exige que todos los programas de los gobiernos estatal y federal, en este caso la Ciudad y Condado de San Francisco, sean accesibles y estén disponibles para las personas con discapacidad. La ADA y la política de la Ciudad exigen que las personas con discapacidad tengan el mismo acceso a todos los servicios, actividades y beneficios que

ofrece la Ciudad. Las personas con discapacidad deben tener las mismas oportunidades para participar en los programas y servicios que ofrece la Ciudad y Condado de San Francisco. Contacte al coordinador si considera que sus derechos se violaron de acuerdo con la ADA.

Ordenanza 90-10 Sección 2A.22.3 del Código Administrativo, la cual adoptó una modificación a la siguiente política: “Ley de Estadounidenses con Discapacidades de toda la Ciudad”. Dicha modificación exige que los departamentos de la Ciudad: (1) informen al público sobre el derecho a solicitar una modificación razonable; (2) respondan dichas solicitudes a tiempo; (3) brinden servicios y recursos a personas con discapacidad que garanticen una comunicación efectiva; y (4) capaciten al personal para que pueda responder las solicitudes del público de modificación razonable, lo cual requiere la ayuda técnica de la Oficina del Alcalde, encargada de políticas sobre discapacidad.

El Grupo de Trabajo apoya a la Oficina del Alcalde, encargada de políticas sobre discapacidad, para hacer de San Francisco una ciudad donde todos gocen los mismos derechos y oportunidades y nadie sufra discriminación ilegal bajo las leyes que protegen los derechos de las personas con discapacidad.

Para solicitar intérpretes de lenguaje de señas, lectores, agendas en letra grande y otros, por favor, llame al (415) 554-5184 o (415) 554-5227 (TTY). Le pedimos realizar su solicitud 48 horas antes de la reunión para ayudar a garantizar disponibilidad. Si necesita ayuda adicional, por favor, contacte a Wilson Ng al (415) 554-5184 o al correo electrónico wilson.l.ng@sfgov.org.

Conozca sus derechos bajo ‘The Sunshine Ordinance’

Es deber del gobierno servir al público y tomar decisiones en su presencia. Las comisiones, juntas, consejos, así como otras agencias de la Ciudad y Condado existen para conducir las labores del gobierno a beneficio de las personas. Esta ordenanza garantiza que las deliberaciones se lleven a cabo delante del público, así mismo que las operaciones de la Ciudad estén sujetas a la revisión del público. Para obtener más información sobre sus derechos bajo ‘The Sunshine Ordinance’ (Capítulo 67 del Código Administrativo de San Francisco) o denunciar una violación a la ordenanza, contacte al Grupo de Trabajo de la Ordenanza Sunshine a la siguiente dirección: 1 Dr. Carlton B. Goodlett Place, Room 244, San Francisco CA 94102; al teléfono (415) 554-7724; por fax al (415) 554-5163 o al correo electrónico sotf@sfgov.org. Los ciudadanos pueden obtener una copia gratuita de la ordenanza al imprimir el capítulo 67 del Código Administrativo de San Francisco, el cual está disponible en <http://www.sfbos.org/sunshine>.

Requisitos de índole ética

Los individuos o identidades que influyan o traten de influir una acción legislativa local o administrativa pueden estar obligados a registrar e informar actividades de cabildeo de acuerdo con la Ordenanza de Cabildeo de San Francisco [Código de Conducta Gubernamental y de Campañas de San Francisco, Sección 2.100]. Para más información sobre la ordenanza, por favor, contacte a la Comisión de Ética de San Francisco a la siguiente dirección: 25 Van Ness Avenue, Suite 220, San Francisco, CA 94102; al teléfono (415) 252-3100; por fax al (415) 252-3112 o visite <http://www.sfgov.org/ethics>. Según el Código de Conducta Gubernamental y de Campañas, Sección 1.127, ninguna persona o entidad con un interés financiero pendiente respecto al uso de suelo, ya sea, ante el Consejo de Apelaciones, Consejo de Supervisores, Comisión de Inspección e Inmuebles, Comisión de Inversión Comunitaria e Infraestructura, Comisión de Conservación Histórica, Comisión de Planeación, Comisión Portuaria o ante la Junta Directiva y Autoridad de Desarrollo de Treasure Island, puede realizar contribuciones a la campaña electoral de un miembro del Consejo de Supervisores, del Alcalde, del Abogado de la Ciudad o de cualquier candidato postulado a dichos cargos. La restricción estará vigente a partir del inicio del asunto sobre uso de suelo hasta que transcurran 12 meses de la decisión final del consejo o comisión, o bien, hasta que se resuelva la apelación hecha ante otra agencia de la Ciudad. Para más información sobre esta restricción, visite www.sfethics.org.